

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024**

RADICADO No. 2016-00514-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes, el informe de títulos depositados a órdenes de este Despacho para el presente proceso, contenida en el archivo digital 02 del cuaderno de medidas cautelares.
2. De la solicitud de entrega de dineros presentada por la parte demandante¹, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. Ello, teniendo en cuenta que de la revisión dada al certificado de existencia y representación de la sociedad ejecutada COMPENDIUM S.A. que milita a folio 100 del cuaderno principal, se determina que la ejecutada se encuentra en estado de **liquidación voluntaria**.
3. Teniendo en cuenta que de la revisión dada al expediente, se observa que el oficio con destino a la DIAN, que milita a folio 67 del cuaderno de medidas cautelares, no ha sido tramitado por el extremo demandante, **se ordena actualizarlo y gestionarlo por la secretaría del Despacho. OFÍCIESE**
4. Se requiere a la parte demandante, para que de manera inmediata presente la liquidación del crédito, conforme lo previsto en el artículo 446 del CGP, y acorde con el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.
5. Así mismo, se requiere para que allegue un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, debidamente actualizado.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Chris Roger Eduardo Baquero Osorio", escrita sobre una línea horizontal.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

¹ Archivo digital 01 folio 148, Cuaderno principal.